


| | | | |
|---|-------------------------|-------------|-------------------|
|  | CIRCULAR EXTERNA | | |
| | CÓDIGO: F-PGED05-04 | VERSIÓN: 01 | FECHA: 23-08-2013 |

Página 1 de 2

334

Para: Alcaldes Municipales – Presidentes de Juntas Directivas de ESE, Directores Locales de Salud, Revisores Fiscales, Gerentes de ESES.

De: Dirección del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Asunto: Cumplimiento para el reporte de la información de que trata la CIRCULAR UNICA Y LOS PLANES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO VIGENCIA 2021 Y 2022.

Fecha: 23 de diciembre de 2021

El Instituto Departamental de Salud de Nariño se permite recordar que la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de lo establecido en la Circular Unica Externas Nos. 006 de 2020 y 016 de 2016 y posteriores, que los plazos para la entrega y reporte de información de que trata la mencionada Circular, son como se establece a través de la página web: www.supersalud.gov.co – Normatividad – Circulares, dependiendo de la Naturaleza de la Institución e información que se reportará correspondiente a la vigencia 2021. El Instituto Departamental de Salud de Nariño recomienda visitar la página en mención y tener en cuenta los plazos y requisitos ahí estipulados para su reporte de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud objetos de la vigilancia y suministro de información a la Superintendencia Nacional de Salud y así evitar posibles sanciones para su Institución por la inobservancia e incumplimiento en los plazos de reporte.



CO-SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Por otra parte el Instituto Departamental de Salud de Nariño en el marco de lo normado por la Superintendencia Nacional de salud en lo contenido en el Decreto 1769 de 1994 y Circular Externa 029 de 1997, se permite solicitar la Certificación de la ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario (Anexo No. 4) correspondiente a los periodos: **JULIO - DICIEMBRE/21, consolidado ANUAL enero – diciembre de 2021, Programación presupuestal del año 2022, a más tardar hasta el 14 de enero de 2022**, relacionando la parte técnica del Mantenimiento Hospitalario en la siguiente matriz resumen elaborada y foliada por los prestadores:

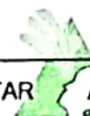
Vigencia 2021


| No. | No. CDP | Fecha | No. RP | Comprobante de Egreso | Objeto o descripción del Bien o Servicio de Mantenimiento Hospitalario. | Valor | Relaciones No. Contrato Orden Presta Serv. Etc. |
|-------|---------|-------|--------|-----------------------|---|-------|---|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Representante Legal

Revisor Fiscal

Responsable Mantenimiento Hosp.



| | | | |
|---|-------------------------|-------------|-------------------|
|  | CIRCULAR EXTERNA | | |
| | CÓDIGO: F-PGED05-04 | VERSIÓN: 01 | FECHA: 23-08-2013 |

Página 2 de 2

Así mismo se solicita copia del documento Plan de Mantenimiento Hospitalario de la vigencia 2022 elaborado de acuerdo a la Circular Externa 029 de 1997, todos los documentos aquí solicitados, se deben presentar por separado, debidamente refrendados por Representante Legal, Revisor Fiscal si fuere el caso o Contador, y Profesional de planta que ejerza funciones o responsable de su elaboración y ejecución del P.M.H de las E.S.E. La información requerida se debe presentar únicamente en medio magnético, escaneada, con sus respectivas firmas por los funcionarios antes mencionados y remitida vía correo electrónico al: idsnpmh@gmail.com, antes y hasta del día 14 de enero de 2022, la no presentación en la fecha aquí estipulada los prestadores serán objeto de reporte a los Organismos de Control.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cualquier época del año seguirá ejerciendo directamente y presencialmente sus funciones de Inspección y Vigilancia a la información reportada por los prestadores de su jurisdicción, con el objeto de certificar su veracidad, confiabilidad y si es fidedigna y acorde a los hechos ejecutados y reportados por el prestador, por lo tanto exigirá sus respectivos anexos. Por otra parte durante la vigencia 2022 el Instituto a través de sus funcionarios continuara realizando el seguimiento y evaluación a la información y planes de mejora reportados, cuyo fin es la toma de decisiones y efectuar los ajustes y correctivos del caso al término de la vigencia fiscal.




SC-CER93915


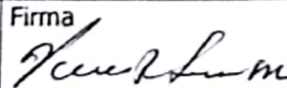
Para mayor información y asistencia técnica al respecto comunicarse con los Profesionales Lucy Janeth Paruma y Milton Jaramillo Rosero, Cel. 3206772630 o en la página web www.idsn.gov.co, donde se encuentra publicada la presente Circular y los anexos a diligenciar en hoja Excel, archivo: Formato 525 - ANEXO No. 4, CERTIFICACION MANTENIMIENTO HOSPITALARIO-21, 3 hojas. Nuevamente se reitera remitir la información únicamente en medio magnético, vía correo electrónico y escaneado antes del 14 de enero de 2022, separando los Formatos 525 - Anexos No. 4 del documento del Plan de Mantenimiento.



SC-CER93915

Nota: en el asunto del mensaje, debe registrar el nombre de la E.S.E y el municipio: ej. PMH ESE Hospital San Carlos- San Pablo-22 y remitir de correos electrónicos institucionales que están registrados en SIHO – Decreto 2193. Favor separar los Anexos No. 4 del documento del Plan de Mantenimiento Hospitalario.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora I.D.S.N

| | | | |
|--|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| Proyectó: Milton Jaramillo Rosero Profesional Universitario | | Revisó: Karen Rossmery Luna Mora Subdirectora de Calidad y Aseguramiento | |
| Firma  | Fecha: 23 de diciembre de 2021 | Firma  | Fecha: 23 de diciembre de 2021 |